

RESOLUCIÓN N° 0372
EXPEDIENTE N° 2020-00456718-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 21 MAY 2021

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé; y



CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo las partes acuerdan colaborar en la definición, implementación y desarrollo conjunto de la Tecnicatura Superior en Gestión de Áreas Naturales con sede en la localidad de Aluminé, con el objetivo de formar Técnicos capacitados para aplicar y transferir conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área, acorde al desarrollo sustentable y responsabilidad social;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido a garantizar oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que es pertinente continuar con las actividades del Anexo en la localidad de Aluminé del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, CUE 5800136-01, creado por Resolución N° 1864/2016;

Que a través de las Resoluciones N° 0978/2017 y N° 1861/2017 se creó el Plan de Estudio N° 675 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Gestión de Áreas Naturales y su Régimen de Correlatividades, respectivamente;

Que a los efectos de iniciar las actividades académicas es necesario adoptar el Plan de Estudio N° 675 a partir de la Cohorte 2021 en el Anexo de la localidad de Aluminé del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, que funcionará en la Escuela Agrotécnica Sagrada Familia, sita en las calles Juvenal Guzmán y Río Litrán de la mencionada localidad;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que, para ello, se considera necesario crear a término sesenta (60) horas cátedra en la planta funcional del Anexo de Aluminé del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, para la implementación de la Tecnicatura Superior en Gestión de Áreas Naturales;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, es necesario aprobar jurisdiccionalmente la presente norma y dar continuidad a los trámites de la obtención de la validez nacional de títulos ante el Ministerio de Educación de la Nación;

Que mediante las Resoluciones N° 1099/2019 y su rectificatoria N° 1016/2019 se cerraron treinta y seis (36) horas cátedra, del Plan de Estudio N° 658 pertenecientes a la Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0372
EXPEDIENTE N° 2020-00456718-NEU-DESP#SAPPE

Agropecuaria, en la planta funcional del Anexo de Aluminé del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, quedando las horas a disponibilidad de la Dirección Provincial de Educación Superior;



Que por Resolución N° 1137/2019 se cerraron horas y se destinaron las horas remanentes, según Resolución N° 0151/2019, a la creación de doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección B, Secuencia 414, Código de materia 706-01-11, Práctica Docente III: Mejora la Enseñanza del Plan de Estudio N° 706, en el Instituto de Formación Docente N° 13 "República de Nicaragua" de Zapala, Grupo "A", Distrito Escolar III y (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección B, Secuencia 597, Código de materia 706-01-11, Práctica Docente III: Mejora la Enseñanza del Plan de Estudio N° 706, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6 de la ciudad de Neuquén, Grupo "A", Distrito Escolar I;

Que las horas cátedra mencionadas deben ser cerradas para ser destinadas al inicio del cuatrimestre de la Tecnicatura Superior en Gestión de Áreas Naturales, Plan de Estudio N° 675, a partir de la Cohorte 2021 en el Anexo de la localidad de Aluminé del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) APROBAR** el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé, que como Documento IF-2021-00561333-NEU-SUPERIOR#CED forma parte de la presente norma.
- 2º) ADOPTAR**, a partir de la Cohorte 2021 y por una única Cohorte, el Plan de Estudio N° 675 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades, correspondientes a la Tecnicatura Superior en Gestión de Áreas Naturales en el Anexo de Aluminé del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, CUE N° 5800136-01, Grupo "C".
- 3º) ESTIPULAR** que la Tecnicatura Superior en Gestión de Áreas Naturales, Plan de Estudio N° 675, se implementará en el Ciclo Lectivo 2021 el primer año, en el Ciclo Lectivo 2022 el segundo año y en el Ciclo Lectivo 2023 el tercer año.
- 4º) DETERMINAR** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se dará continuidad a los trámites de obtención de la Validez Nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN Nº 0372
EXPEDIENTE Nº 2020-00456718-NEU-DESP#SAPPE



- 5º) **CERRAR**, con efectividad al día 1 de marzo del año 2021, Doce (12) Horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección B, Secuencia 414, Código de materia 706-01-11, Práctica Docente III: Mejora la Enseñanza del Plan de Estudio Nº 706, las horas cátedra pertenecientes a la planta funcional del Instituto de Formación Docente Nº 13 "República de Nicaragua" de Zapala, Grupo "A", Distrito Escolar III.
- 6º) **CERRAR**, con efectividad al día 1 de marzo del año 2021, Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección B, Secuencia 597, Código de materia 706-01-11, Práctica Docente III: Mejora la Enseñanza del Plan de Estudio Nº 706, las horas cátedra pertenecientes a la planta funcional del Instituto Superior de Formación Docente Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Grupo "A", Distrito Escolar I.
- 7º) **DESTINAR** las treinta y seis (36) horas cátedra, que fueran declaradas sobrantes mediante Resolución Nº 1099/2019, para la creación de las horas cátedra tramitadas en el presente expediente.
- 8º) **CREAR**, a partir del Ciclo Lectivo 2021 y hasta su finalización, en la planta funcional del Anexo de Aluminé del Instituto Provincial de Educación Terciaria Nº 1, Distrito Escolar XI, Sesenta (60) horas cátedra, DAB-6, para la implementación del Plan de Estudio Nº 675 correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Áreas Naturales, según se detalla a continuación:
- Un (1) Referente de Prácticas, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código 18990412, Turno Compartido.
 - Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código 6750101, Comprensión de Textos, Grado 1, Sección A, Turno Compartido.
 - Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código 6750102, Comprensión de Números, Grado 1, Sección A, Turno Compartido.
 - Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código 6750103, Biología, Grado 1, Sección A, Turno Compartido.
 - Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código 6750104, Ecología I, Grado 1, Sección A, Turno Compartido.
- 9º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, con cargo a la siguiente partida: JUR.09, SA.02, U.O.11, PRG.031, SUBP.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC.01, PPAL.21, PPAR.00, SPAR.002, FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.
- 10º) **DETERMINAR** que para la selección del Coordinador General, Coordinador Local, Articulador Local, Referente de Prácticas, Facilitador de Prácticas, Auxiliar Académico y docentes del Plan de Estudio Nº 675, la Dirección Provincial de Educación Superior en conjunto con el Municipio interviniente efectuarán los concursos de oposición correspondientes, en los términos de la Disposición Nº 614/2016 emanada de la Dirección Provincial de Educación Superior.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0372
EXPEDIENTE N° 2020-00456718-NEU-DESP#SAPPE

- 11º) ESTABLECER** que los Roles y Funciones del Coordinador General, Coordinador Local, Articulador Local, Referentes de Prácticas, Facilitadores de Prácticas y Auxiliar Académico son los definidos en la Resolución N° 1899/2018.
- 12º) INDICAR** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las notificaciones de práctica a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Dirección General de Sueldos y Distrito Escolar XI.
- 13º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 12°. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén